

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal: M-2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

**TARIFA DE INSERCCIONES**

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID****Sección de Fomento.—Negociado 1.º**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre renovación superficial del firme de la C. P. 24 de la de Loeches, por Torres de la Alameda, a Pozuelo del Rey (punto kilométrico 8 al 11,300).

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 12 de mayo de 1982.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (O.—51.445)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre renovación superficial del firme del C. V. 42 de la carretera de Collado Mediano a Guadarrama, a Los Molinos (punto kilométrico 0 al 2,900).

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 12 de mayo de 1982.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (O.—51.446)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre remodelación de la intersección de la C. P. 12 de la N-IV a la N-V, por Getafe y Leganés, en la travesía de Alcorcón.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 12 de mayo de 1982.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (O.—51.447)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre renovación superficial del firme del C. V. 67 de Cenicientos al límite de la provincia, hacia Aldeaneco (punto kilométrico 0 al 3,040).

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 12 de mayo de 1982.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (O.—51.448)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre renovación superficial del firme del C. V. 105 de Chinchón a Belmonte de Tajo (punto kilométrico 0 al 6,621).

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 12 de mayo de 1982.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (O.—51.449)

**HOSPITAL PROVINCIAL**

Habiendo solicitado "Carlos Schatzmann", adjudicatario del suministro de diversos aparatos con destino al Hospital Psiquiátrico Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 12 de mayo de 1982.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (O.—51.473)

Habiendo solicitado "Izasa, S. L.", adjudicatario del suministro de un fotómetro integrador para electroforosis, una centrifuga de sobremesa y dispositivos para distintos Servicios del Hospital Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 12 de mayo de 1982.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (O.—51.474)

Habiendo solicitado "General Eléctrica Española", adjudicatario del suministro de tres lámparas de quirófano con destino al Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 12 de mayo de 1982.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (O.—51.475)

Habiendo solicitado "Hewlett Packard", adjudicatario del suministro de diversos aparatos para distintos Servicios del Hospital Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 12 de mayo de 1982.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (O.—51.476)

**AYUNTAMIENTO DE MADRID****DELEGACION DEL SERVICIO DE HACIENDA, RENTAS Y PATRIMONIO****Departamento Presupuestario**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 30 de abril, se acordó aprobar definitivamente el Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1982, así como sus anexos, una vez resueltas, desestimándolas, las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del mismo, adoptado por la Corporación en sesión celebrada con fecha 9 de marzo de 1982 y con el quórum fijado en el artículo tercero de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO****INGRESOS**

	<i>Pesetas</i>
A) Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Impuestos directos.....	19.524.500.000
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos....	3.212.050.000
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos...	16.169.812.131
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes.	18.497.345.713
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales ..	1.438.192.156
B) Operaciones de capital.	
Capítulo 6.	
Enajenación de inversiones reales.....	55.000.000
Capítulo 7.	
Transferencias de capital	—
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros.....	159.000.000
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros.....	100.000
Total ingresos....	59.056.000.000

**GASTOS**

	<i>Pesetas</i>
A) Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Remuneraciones de personal.....	26.287.523.853

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servi- cios.....	19.884.614.665
Capítulo 3. Intereses.....	5.046.999.363
Capítulo 4. Transferencias corrientes.....	4.950.571.844
<b>B) Operaciones de capital.</b>	
Capítulo 6. Inversiones reales.....	—
Capítulo 7. Transferencias de capital.....	—
Capítulo 8. Variación de activos fi- nancieros.....	154.001.000
Capítulo 9. Variación de pasivos fi- nancieros.....	2.732.289.275
Total gastos.....	59.056.000.000
<b>GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO</b>	
<b>GASTOS</b>	
<i>Pesetas</i>	
Capítulo 1. Remuneraciones de per- sonal.....	841.000.000
Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servi- cios.....	171.900.000
Capítulo 4. Transferencias corrientes.....	1.000.000
Capítulo 8. Variación de activos fi- nancieros.....	302.000.000
Total gastos.....	1.315.900.000
<b>INGRESOS</b>	
<i>Pesetas</i>	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos...	1.052.800.000
Capítulo 4. Transferencias corrientes.....	104.000.000
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales ..	7.100.000
Capítulo 8. Variación de activos fi- nancieros.....	152.000.000
Total ingresos.....	1.315.900.000
<b>CENTRO MUNICIPAL DE INFORMATICA</b>	
<b>GASTOS</b>	
<i>Pesetas</i>	
Capítulo 1. Remuneraciones de per- sonal.....	155.210.000
Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servi- cios.....	231.000.000
Total gastos.....	386.210.000
<b>INGRESOS</b>	
<i>Pesetas</i>	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos...	800.000
Capítulo 4. Transferencias corrientes.....	385.410.000
Total ingresos.....	386.210.000
<b>PATRONATO DE LA FERIA DEL CAMPO</b>	
<b>GASTOS</b>	
<i>Pesetas</i>	
Capítulo 1. Remuneraciones de per- sonal.....	28.500.000
Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servi- cios.....	21.750.000
Total gastos.....	50.250.000
<b>INGRESOS</b>	
<i>Pesetas</i>	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos...	10.500.000

Capítulo 4. Transferencias corrientes.....	17.000.000
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales ..	22.750.000
Total ingresos.....	50.250.000
<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES</b>	
<b>GASTOS</b>	
<i>Pesetas</i>	
Capítulo 1. Remuneraciones de per- sonal.....	633.800.000
Capítulo 2. Compra de bienes y ser- vicios.....	336.562.400
Total gastos.....	970.362.400
<b>INGRESOS</b>	
<i>Pesetas</i>	
Capítulo 4. Transferencias corrientes.....	464.571.400
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales ..	505.791.000
Total ingresos.....	970.362.400
<b>PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO</b>	
<b>GASTOS</b>	
<i>Pesetas</i>	
Capítulo 1. Remuneraciones de per- sonal.....	13.832.096
Capítulo 2. Compra de bienes y ser- vicios.....	22.167.904
Total gastos.....	36.000.000
<b>INGRESOS</b>	
<i>Pesetas</i>	
Capítulo 4. Transferencias corrientes.....	36.000.000
Total ingresos.....	36.000.000
<b>OFICINA MUNICIPAL DEL PLAN</b>	
<b>GASTOS</b>	
<i>Pesetas</i>	
Capítulo 1. Remuneraciones de per- sonal.....	142.095.000
Capítulo 2. Compra de bienes y ser- vicios.....	109.298.000
Capítulo 3. Intereses.....	61.000
Total gastos.....	251.454.000
<b>INGRESOS</b>	
<i>Pesetas</i>	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos...	15.444.000
Capítulo 4. Transferencias corrientes.....	233.000.000
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales ..	3.010.000
Total ingresos.....	251.454.000
<b>PATRONATO DE CASAS PARA FUNCIONARIOS</b>	
<b>GASTOS</b>	
<i>Pesetas</i>	
Capítulo 1. Remuneraciones de per- sonal.....	1.033.800
Capítulo 2. Compra de bienes y ser- vicios.....	2.678.000
Capítulo 3. Intereses.....	240.300
Total gastos.....	3.952.100
<b>INGRESOS</b>	
<i>Pesetas</i>	
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales ..	3.000.000
Capítulo 9. Variación de activos fi- nancieros.....	27.240.000
Total ingresos.....	30.240.000

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Madrid, a 5 de mayo de 1982.—El Secretario General (Firmado).

(O.—51.009)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO**

**ZONA DE RETIRO**

**EDICTO**

**NOTIFICACION DE EMBARGO DE FINCAS**

Don Antonio Ochoa Vidorrera, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Retiro (Pedro Unanue, número 14, Madrid-7).

Hago saber: Que el expediente administrativo de apremio que se sigue por esta Recaudación contra el deudor "Reprográficas Royal, S. A.", por el concepto de urbana de los ejercicios de 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980 y 1981, se ha dictado, con esta misma fecha, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose por esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo el presente expediente administrativo de apremio contra el deudor "Reprográficas Royal, S. A.", y desconociéndose la existencia de bienes de embargo previos, conforme al artículo 1.447 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, que a continuación se describen:

Tomo 720, folio 35, finca núm. 26.399, inscripción segunda.

Urbana: Ocho. Nave industrial en la planta sexta de un edificio en la calle Méndez Alvaro, de esta capital, por donde está señalado con el número 85, con vuelta a la calle de Leganés, a la que también hace fachada. Ocupa la planta sexta del edificio, sin contar la baja ni el semisótano, y se compone de nave propiamente dicha y sus servicios. Tiene una superficie útil aproximada de 135 metros cuadrados y linda: Por su frente, tomando como tal la calle de su situación, con la citada calle de Méndez Alvaro, a la que abre un hueco; por la derecha, con la calle de Leganés, a la que abre también cuatro huecos; por la izquierda, con hueco de montacargas y escalera, descansillo de isla, por donde tiene su entrada, y con la finca número 83 de la calle de Méndez Alvaro, y por el fondo o testero, con vuelo del Arroyo de Atocha. Tiene servicio de alcantarillado, agua corriente, electricidad y montacargas. Representa una cuota de nueve enteros por ciento en el valor de la finca total, en cuya misma proporción satisfará su propietario los gastos generales.

Tomo 720, folio 40, finca núm. 26.401, inscripción segunda.

Urbana: Nueve. Nave industrial en la planta séptima de un edificio sito en la calle de Méndez Alvaro, de esta capital, por donde está señalado en el número 85, con vuelta a la calle de Leganés, a la que también hace fachada. Ocupa la planta séptima del edificio, sin contar la baja ni el semisótano, y se compone de nave propiamente dicha y sus servicios. Tiene una superficie útil, aproximada, de 135 metros cuadrados, y linda: Por su frente, tomando como tal la calle de su situación, con la citada calle de Méndez Alvaro, a la que abre un hueco; por la derecha, con la calle de Leganés, a la que abre también cuatro huecos; por la izquierda, con hueco de montacargas y escalera, descansillo de isla, por donde tiene su entrada, y con la finca número 83 de la calle de Méndez Alvaro, y por el fondo o testero, con vuelo del Arroyo de Atocha. Tiene servicios de alcantarillado, agua corriente, electricidad y montacargas. Representa una cuota de ocho enteros por ciento en el valor de la finca total, en cuya misma proporción satisfará su propietario los gastos generales.

Y hallándose dicho deudor en paradero desconocido y declarado en rebeldía, se ha acordado notificarle el embargo por

medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, Tenencia de Alcaldía, Delegación de Hacienda y oficina de esta Recaudación, así como a terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos ellos de que pueden designar peritos que intervengan en la valoración, cuyo nombramiento deben comunicar a esta Zona en el plazo de ocho días y requiriéndoles al propio tiempo para que presenten en el término de quince días los títulos de propiedad de la finca embargada, con apercibimiento de que, caso de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Del citado embargo se efectuará anotación en el Registro de la Propiedad a favor del Estado por importe de 93.290 pesetas de principal, más 68.658 pesetas por recargos de apremio y crédito para costas y gastos.

Expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del citado Reglamento.

Contra el mismo y su subsiguiente ejecución pueden interponer los recursos establecidos en el libro IV, capítulo primero, del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968.

Y para que conste y tenga efecto la notificación y requerimiento acordado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, Tenencia de Alcaldía, Delegación de Hacienda y esta Recaudación, expido el presente en Madrid, a 8 de marzo de 1982.—El Recaudador (Firmado).

(G.—1.395)

**Caja General de Depósitos**

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 16 de diciembre de 1972, con el número 19.015 de Registro, propiedad del "Banbo de la Exportación", en garantía de "Construcciones Rodrigo, Sociedad Anónima", "Compañía Levantina de Edificaciones y Obras Públicas" y "Construcciones Atalaya, S. A.", constituido en aval y por un nominal de pesetas 5.587.421.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. — Expediente número 2.410/81.

Madrid, 9 de diciembre de 1981.—El Administrador (Firmado).

(A.—40.264)

**AYUNTAMIENTOS**

**ANCHUELO**

*Presupuesto ordinario*

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto ordinario para 1982, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada el 8 de mayo de 1982, y con el quórum fijado en el artículo 3 del Real Decreto 3/81, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>INGRESOS</b>	
<i>Pesetas</i>	
A. Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Impuestos directos .....	915.704
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos .....	517.480
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos .....	970.200
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes .....	1.516.564
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales .....	80.052
Total ingresos .....	4.000.000

GASTOS	
	Pesetas
A. Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Remuneraciones de personal.	1.095.324
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y servicios ...	1.782.000
Capítulo 3.	
Intereses ...	100.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes ...	510.000
B. Operaciones de capital.	
Capítulo 7.	
Transferencias de capital ...	512.676
<b>Total gastos ...</b>	<b>4.000.000</b>
Anchuelo, a 10 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.831) (O.—51.459)	

## CUBAS

## Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1982.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme a las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Cubas, a 8 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.824) (O.—51.452)

## LA CABRERA

## Presupuesto inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 20 de abril de 1982.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En La Cabrera, a 10 de mayo de 1982. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.823) (O.—51.451)

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para 1982, por un importe de 12.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	
	Pesetas
A. Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Impuestos directos ...	5.778.000
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos ...	700.000
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos ...	2.416.565
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes ...	2.342.000
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales ...	736.435
<b>Total ...</b>	<b>12.000.000</b>

## GASTOS

GASTOS	
	Pesetas
A. Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal ...	5.999.262

Pesetas	
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios ...	4.677.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes ...	460.000
B. Operaciones de capital.	
Capítulo 6.	
Inversiones reales ...	300.000
Capítulo 7.	
Transferencias de capital ...	563.738
<b>Total ...</b>	<b>12.000.000</b>
En La Cabrera, a 10 de mayo de 1982. El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.832) (O.—51.460)	

## MORATA DE TAJUÑA

Don Rafael Villalba Fuentes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Morata de Tajuña.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta anual de administración del patrimonio de 1981, sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En Morata de Tajuña, a 12 de mayo de 1982.—El Alcalde, Rafael Villalba Fuentes.  
(G. C.—5.825) (O.—51.453)

Don Rafael Villalba Fuentes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Morata de Tajuña.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta del Presupuesto de inversiones del ejercicio de 1981, sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En Morata de Tajuña, a 12 de mayo de 1982.—El Alcalde, Rafael Villalba Fuentes.  
(G. C.—5.826) (O.—51.454)

Don Rafael Villalba Fuentes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Morata de Tajuña.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1981, sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En Morata de Tajuña, a 12 de mayo de 1982.—El Alcalde, Rafael Villalba Fuentes.  
(G. C.—5.827) (O.—51.455)

## POZUELO DE ALARCON

## Pliegos de condiciones económico-administrativas

Objeto del contrato. — Es objeto de esta contratación la adjudicación mediante subasta de la ejecución de las obras de aceras y alumbrado en la avenida del Generalísimo.

Duración del contrato. — Las obras deberán realizarse en el plazo máximo de dos meses, a contar de la adjudicación definitiva de las mismas.

Tipo. — 11.325.312 pesetas, a la baja. En dicha cantidad va incluido el importe del proyecto técnico y de dirección de obra.

Plazo de garantía. — Las obras se recibirán provisionalmente dentro del plazo de quince días a partir de su terminación, que deberá comunicarse, por escrito, a este Ayuntamiento.

La recepción definitiva se efectuará transcurrido el plazo de garantía, que se fija en dos años, a contar de la recepción provisional.

Pagos. — Se efectuarán por medio de certificaciones de obra, según informe de Intervención municipal, con cargo al Presupuesto.

Cuadro de porcentajes. — El cuadro de porcentajes unitarios de obra se des-

componen en detalle en las mediciones adjuntas a este pliego.

Capacidad para licitación. — Podrán tomar parte en este concurso las personas naturales y jurídicas que hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la legislación vigente.

Garantía provisional. — Para tomar parte en el concurso será preciso depositar una garantía provisional de 22.650 pesetas.

Garantía definitiva. — La que resulte de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sanciones al contratista. — Sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución o rescisión de contrato la demora en la terminación de las obras se sancionará con multa sobre la garantía constituida, por importe de 10.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en sobre cerrado en el que figurará escrito el exterior, proposición para tomar parte en la subasta convocada por la adjudicación de las obras de aceras y alumbrado en la avenida del Generalísimo, de nueve a doce horas dentro de los veinte días hábiles siguientes a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado, en que aparezca con fecha posterior.

En sobre aparte y abierto, y en el momento de presentación del sobre cerrado se acompañarán los siguientes documentos.

a) Documento Nacional de Identidad del licitador y en caso de representación, poder debidamente bastantado por el Secretario de la Corporación en ejercicio.

b) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

c) Declaración jurada del licitador en la que haga constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Declaración jurada en la que manifieste estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social.

e) En el caso de convenir en nombre de una sociedad, escritura o fotocopia de la escritura de constitución o modificación en su caso de dicha sociedad.

f) Documento acreditativo de clasificación del contratista en el Grupo G, Subgrupo 4, categoría C.

g) Documento acreditativo de la calificación empresarial.

Celebración de la subasta. — El acto de apertura de pliegos será público y tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas, en el despacho de la Alcaldía Presidencia, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor.

Derechos y obligaciones del contratista. — Los derechos y obligaciones que en virtud de la formalización del contrato adquiera el contratista, serán los que nacen en este pliego de condiciones y de la adjudicación de la subasta.

Será obligación del contratista el pago de los anuncios y cualesquiera otra de cualquier tipo que se ocasionen con motivo del contrato.

Igualmente será obligación del contratista el cumplimiento de las disposiciones legales en material laboral, los derivados de la legislación protectora de la industria nacional y los procedentes de las disposiciones fiscales vigentes.

Jurisdicción. — Los licitadores y adjudicatarios se someten por el hecho de acudir a este concurso al fuero judicial y administrativo de esta Villa, renunciando expresamente al suyo propio.

Condición final. — En todo lo no dispuesto en las anteriores condiciones regirán las normas aplicables con carácter directo o subsidiario a este tipo de contratos.

## Modelo de proposición

Don ....., de estado ....., profesión ....., con domicilio en ....., calle de ... número ....., y con D. N. de I. número ....., actuando en nombre propio (o en representación de .....), enterado

del pliego de condiciones y demás documentos unidos al expediente que han de regir en la subasta para contratar la ejecución de ....., se comprometen a realizarlas con sujeción a los proyectos aprobados en la cantidad de ..... pesetas.

(Lugar, fecha y firma)

Pozuelo de Alarcón, 28 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.336) (O.—51.067)

## SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Gregorio Morillo Matías ha solicitado licencia para instalar una sala de juegos recreativos en la calle Mercedes Izquierdo, número 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 30 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.339) (O.—51.070)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Club Victoria Taekwon-Do" ha solicitado licencia para gimnasio en la calle Carlos Ruiz, número 18, sótano.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 30 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.340) (O.—51.071)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Viviendas y Comercios, S. A.", ha solicitado licencia para instalar un garaje aparcamiento en la avenida de los Reyes Católicos, con vuelta a la plaza de Toros, y con vuelta a Nuestra Señora del Rosario.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 30 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.341) (O.—51.072)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Viviendas y Comercios, S. A.", ha solicitado licencia para instalar un garaje aparcamiento en la plaza de Toros, y con vuelta a Nuestra Señora del Rosario.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 30 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.341) (O.—51.072)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Viviendas y Comercios, S. A.", ha solicitado licencia para instalar un garaje aparcamiento en la plaza de Toros, y con vuelta a Nuestra Señora del Rosario.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 30 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.341) (O.—51.072)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Viviendas y Comercios, S. A.", ha solicitado licencia para instalar un garaje aparcamiento en la plaza de Toros, y con vuelta a Nuestra Señora del Rosario.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 30 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.341) (O.—51.072)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Viviendas y Comercios, S. A.", ha solicitado licencia para instalar un garaje aparcamiento en la plaza de Toros, y con vuelta a Nuestra Señora del Rosario.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 30 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.341) (O.—51.072)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Viviendas y Comercios, S. A.", ha solicitado licencia para instalar un garaje aparcamiento en la plaza de Toros, y con vuelta a Nuestra Señora del Rosario.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 30 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.341) (O.—51.072)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Viviendas y Comercios, S. A.", ha solicitado licencia para instalar un garaje aparcamiento en la plaza de Toros, y con vuelta a Nuestra Señora del Rosario.

con el Banco de Crédito Local de España, por el presente anuncio se informa al público que por necesidades de tesorería de la referida institución financiera, con cargo a la operación de crédito señalada durante el año 1982 sólo se concertará el 31,82 por 100 del crédito proyectado.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 del pasado mes de abril, adoptó el acuerdo de contratar 150.000.000 de pesetas con las primitivas condiciones financieras, abriéndose un nuevo plazo de quince días hábiles para admitir las reclamaciones que pudiesen formularse por los interesados legítimos.

Torrejón de Ardoz, a 10 de mayo de 1982.—El Alcalde - Presidente (Firmado).  
(G. C.—5.690) (O.—51.279)

#### VENTURADA

##### Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 17 de abril de 1982.

Los interesados legítimos que mencionan el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme a las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Venturada, a 30 de abril de 1982.

El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.657) (O.—51.276)

#### VILLAR DEL OLMO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1982, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

En Villar del Olmo, a 8 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.698) (O.—51.287)

### TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

#### ANUNCIOS

En la reclamación número 5.998/80, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de Comunidad de Propietarios de la calle de Rafael Finat, número 83, se ha dictado en 30 de septiembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 7 de septiembre de 1981.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—778)

En la reclamación número 6.005/80, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de Comunidad de Propietarios de la calle Rafael Finat, número 95, Madrid, se ha dictado en 30 de septiembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"El Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación interpuesta por don Angel Sánchez Casado, en nombre de Comunidad de Propietarios."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 7 de septiembre de 1981.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—779)

En la reclamación número 6.012/80, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de Comunidad de Propietarios de calle Rafael Finat, sin número, se ha dictado en 30 de septiembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"El Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación interpuesta por don Vicente Alfonso Boil, en nombre de Comunidad de Propietarios."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 7 de septiembre de 1981.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—780)

Referencia número 6.016/78.—Concepto: Plusvalía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Juan García Tocado, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló se hace por medio del

presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 26 de octubre de 1981.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—781)

En la reclamación número 6.018/80, por el concepto de Radicación, seguida en este Tribunal a instancia de "Industrial Comercial Fegran, S. A.", se ha dictado en 31 de julio de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 7 de septiembre de 1981.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—782)

En la reclamación número 6.047/80, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de Josefa García Rocaberti, se ha dictado en 31 de julio de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acordó desestimar la presente reclamación y denegar la solicitud de suspensión pedida."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 7 de septiembre de 1981.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—783)

En la reclamación número 6.061/78, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de doña Antonia Vicente Tabuenca, se ha dictado en 31 de octubre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando íntegramente el acto administrativo impugnado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de septiembre de 1981.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—784)

En la reclamación número 6.077/77, por el concepto de Arbitrios-Anuncios, seguida en este Tribunal a instancia de "Bolsa Internacional de la Propiedad", se ha dictado en 30 de noviembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la siguiente reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 1 de septiembre de 1981.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—785)

En la reclamación número 6.083/78, por el concepto de Derechos y Tasas, seguida en este Tribunal a instancia de don Enrique Veiga Andrés, se ha dictado en 30 de noviembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de septiembre de 1981.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—786)

En la reclamación número 6.105/79, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Manuel Molina Navarro, se ha dictado en 31 de agosto de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, por ser conforme a Derecho la liquidación girada por la Oficina Liquidadora citada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—787)

En la reclamación número 6.112/76, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de don Claude Jean Vidal, se ha dictado en 30 de abril de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia acuerda desestimar la reclamación interpuesta por don Claude Jean Vidal impugnando el acuerdo dictado por la Administración de Impuestos Inmobiliarios por Contribución Territorial Urbana relativo al piso primero C de la finca número 31-B de la calle de Colombia."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—788)

En la reclamación número 6.124/78, por el concepto de Derechos y Tasas, seguida en este Tribunal a instancia de "Viviendas Sociales de Madrid, Sociedad Anónima", se ha dictado en 30 de noviembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal acuerda el archivo de lo actuado al carecer de objeto la presente reclamación y sin perjuicio de la que proceda contra el nuevo acto de gestión."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de septiembre de 1981.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—789)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a doña Angeles Fernández Berriguete, el expediente incoado a su instancia con el número 6.126/80, contra liquidación por el Impuesto de Contribuciones Especiales, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 2 de noviembre de 1981.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—790)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a doña Angeles Fernández Berriguete, el expediente incoado a su instancia con el número 6.127/80, contra liquidación por el Impuesto de Contribuciones Especiales, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 2 de noviembre de 1981.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—791)

En la reclamación número 6.128/75, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de don José Luis Portillo Guzmán, se ha dictado en 11 de septiembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y denegar la suspensión solicitada, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 12 de noviembre de 1981.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—792)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a doña Angeles Fernández Berriguete, el expediente incoado a su instancia con el número 6.128/80, contra liquidación por el Impuesto de Contribuciones Especiales, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 2 de noviembre de 1981.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—793)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a doña Angeles Fernández Berriguete, el expediente incoado a su instancia con el número 6.129/80, contra liquidación por el Impuesto de Contribuciones Especiales, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 2 de noviembre de 1981.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—794)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a doña Angeles Fernández Berriguete, el expediente incoado a su instancia con el número 6.130/80, contra liquidación por el Impuesto de Contribuciones Especiales, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 2 de noviembre de 1981.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—795)

En la reclamación número 6.132/80, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Gonzalo Parrado Ramos, se ha dictado en 27 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Vista la petición de prórroga formulada en la reclamación económico-administrativa de la referencia marginal, se ha acordado denegar la prórroga solicitada, debiéndose evacuar el trámite a que tal petición de prórroga se refiere en el término que le restare del plazo originalmente concedido, y que volverá a contarse a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo."

Se le instruye expresamente de que contra el anterior acuerdo no cabe recurso alguno."

Dios guarde a usted muchos años. No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 2 de noviembre de 1981.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—796)

En la reclamación número 6.159/80, Contribuciones Especiales, seguida ante este Tribunal a instancia de don José Blasco Blázquez, contra liquidación sobre Contribuciones Especiales del Ayuntamiento de El Boalo, se ha dictado con fecha 30 de septiembre de 1980 acuerdo en relación con la petición de aplazamiento de ingreso solicitada por el reclamante, cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número primero del citado artículo 83, acuerda elevar a definitiva la suspensión provisional obtenida en su día."

Dicho acuerdo de aplazamiento, así como la puesta de manifiesto del expediente, se remitió al reclamante al domicilio señalado para notificaciones en oficios de este Tribunal de fechas 13 de octubre de 1980 y 13 de abril de 1981, y no habiéndose podido notificar lo acordado, en dicho domicilio, por estar ausente, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y del 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—797)

En la reclamación número 37/78, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Ernesto Díaz Rodríguez, se ha dictado en 29 de septiembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda admitir el desestimiento formulado por don Ernesto Díaz Rodríguez."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 4 de septiembre de 1981.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—798)

En la reclamación número 54/78, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Gumersindo Moreno Ingeldo, se ha dictado en 29 de septiembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda admitir el desestimiento formulado por don Gumersindo Moreno Ingeldo."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 3 de septiembre de 1981.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—799)

En la reclamación número 127/80 (Contribuciones Especiales), seguida ante este Tribunal a instancia de don Fermín Ramos Guerra, contra liquidación sobre Contribuciones Especiales del Ayuntamiento de Madrid, se ha dictado con fecha 14 de abril de 1980 acuerdo en relación con la petición de aplazamiento de ingreso solicitada por el reclamante, cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número primero del citado artículo 83, acuerda elevar a definitiva la suspensión provisional obtenida en su día."

Dicho acuerdo de aplazamiento, así como la puesta de manifiesto del expediente, se remitió al reclamante al domicilio señalado para notificaciones en oficios de este Tribunal de fechas 26 de mayo de 1980 y 13 de abril de 1981, y no habiéndose podido notificar lo acordado, en dicho domicilio, por estar ausente, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y del 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—800)

En la reclamación número 155/76, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de María del Carmen Giménez González, se ha dictado en 30 de mayo de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda declarar caduca la reclamación interpuesta por doña María del Carmen Giménez González impugnando el acuerdo dictado por la Administración de Impuestos Inmobiliarios por la Contribución Territorial Urbana relativa al piso 4.º D de la finca número 68 de la calle de Velázquez."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—801)

En la reclamación número 162/76, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de don Francisco Sulla Badia, se ha dictado en 30 de mayo de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda declarar caducada la reclamación interpuesta por don Francisco Sulla Badia impugnando el acuerdo dictado por la Administración de Impuestos Inmobiliarios por Contribución Territorial Urbana, relativa al piso sexto C de la finca número 68 de la calle de Velázquez."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—802)

Referencia número 167/76.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a Eufrosia Fernández Pinto, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—803)

En la reclamación número 212/72, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de "Talleres Auxiliares, S. A.", se ha dictado en 29 de abril de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia acuerda declarar caduca-

da la reclamación de "Talleres Auxiliares, Sociedad Anónima" impugnando la liquidación girada por Contribución Urbana del segundo semestre de 1971 a la finca número 28 de la carretera de Francia."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 14 de octubre de 1981.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—804)

En la reclamación número 256/80 (Contribuciones Especiales), seguida ante este Tribunal a instancia de doña Rosario Cámara González, contra liquidación sobre Contribuciones Especiales del Ayuntamiento de Madrid, se ha dictado con fecha 14 de abril de 1980 acuerdo en relación con la petición de aplazamiento de ingreso solicitada por el reclamante, cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número primero del citado artículo 83, acuerda elevar a definitiva la suspensión provisional obtenida en su día."

Dicho acuerdo de aplazamiento, así como la puesta de manifiesto del expediente, se remitió al reclamante al domicilio señalado para notificaciones en oficios de este Tribunal de fechas 26 de mayo de 1980 y 13 de abril de 1981, y no habiéndose podido notificar lo acordado, en dicho domicilio, por estar ausente, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y del 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—805)

Referencia número 258/81.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a José Labare Guedes, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—806)

En la reclamación número 295/79, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de "Viviendas Sociales de Madrid, S. A." (VISOMSA), se ha dictado en 31 de octubre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y por unanimidad y en única instancia acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de septiembre de 1981.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—807)

En la reclamación número 315/80 (Contribuciones Especiales), seguida ante este Tribunal a instancia de don Manuel Barbero Rebolledo, contra liquidación sobre Contribuciones Especiales del Ayuntamiento de Madrid, se ha dictado con fecha 14 de abril de 1980 acuerdo en relación con la petición de aplazamiento de ingreso solicitada por el reclamante, cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número primero del citado artículo 83, acuerda elevar a definitiva la suspensión provisional obtenida en su día."

Dicho acuerdo de aplazamiento, así como la puesta de manifiesto del expediente, se remitió al reclamante al domicilio señalado para notificaciones en oficios de este Tribunal de fechas 26 de mayo de 1980 y 13 de abril de 1981, y no habiéndose podido notificar lo acordado, en dicho domicilio, por estar ausente, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y del 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

(G.—808)

En la reclamación número 316/80 (Contribuciones Especiales), seguida ante este Tribunal a instancia de don Manuel Barbero Rebolledo, contra liquidación sobre Contribuciones Especiales del Ayuntamiento de Madrid, se ha dictado con fecha 14 de abril de 1980 acuerdo en relación con la petición de aplazamiento de ingreso solicitada por el reclamante, cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número primero del citado artículo 83, acuerda elevar a definitiva la suspensión provisional obtenida en su día."

Dicho acuerdo de aplazamiento, así como la puesta de manifiesto del expediente, se remitió al reclamante al domicilio señalado para notificaciones en oficios de este Tribunal de fechas 26 de mayo de 1980 y 13 de abril de 1981, y no habiéndose podido notificar lo acordado, en dicho domicilio, por estar ausente, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y del 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—809)

En la reclamación número 325/77, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de don Angel Angulo Rodríguez, se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal acuerda el archivo de lo actuado al carecer de objeto la presente reclamación y sin perjuicio de la que proceda contra el nuevo acto de gestión."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace

por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 12 de noviembre de 1981.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—810)

En la reclamación números 341/78 y 3.370/78, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de don Mariano Fernández Santamaría, en representación de "Virgen de la Esperanza", de Canillas, se ha dictado en 25 de septiembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Vistas las reclamaciones de nuestra referencia, interpuestas por usted, este Tribunal ha acordado su acumulación, al estimar que concurren los requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Es cuanto debo comunicar a usted a los efectos oportunos, señalándole que contra este acuerdo no cabe recurso alguno."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 28 de septiembre de 1981. El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—811)

En la reclamación número 374/71, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de doña Angela Díez Urosa, se ha dictado en 30 de junio de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acordó desestimar la presente reclamación, por las mismas consideraciones tenidas en cuenta en el acuerdo adoptado en sesión de 1 de abril de 1971, recaído en la reclamación número 1.522/70."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 12 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—812)

En la reclamación número 417/78, por el concepto de Solares, S/E., seguida en este Tribunal a instancia de Comunidad de Propietarios del calle Isaac Peral, número 16, se ha dictado en 31 de enero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las re-

clamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 7 de septiembre de 1981.— El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—813)

En la reclamación número 447/79, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de Faustina Alvarez Arenas, en calle Pico del Aguila, número 10, se ha dictado en 30 de mayo de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la suspensión pedida."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 7 de septiembre de 1981.— El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—814)

En la reclamación número 494/79, por el concepto de Arbitrios, seguida en este Tribunal a instancia de doña Manuela Remior Velasco, se ha dictado en 28 de febrero de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda declararse incompetente para conocer la cuestión planteada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de septiembre de 1981.— El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—815)

En la reclamación número 500/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Inés Gijón Muñoz, se ha dictado en 29 de noviembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en única instancia, acuerda estimar la reclamación contra la liquidación T1451/76 del expediente de la Abogacía del Estado 151902/75, de un importe de 25.844 pesetas, que quedan anuladas, procediendo tras los trámites correspondientes a la devolución de la citada cantidad."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución ci-

tada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—816)

En la reclamación número 669/77, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de don Enrique Cat Vila, se ha dictado en 30 de junio de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 12 de noviembre de 1981.— El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—817)

Referencias númeroe 731/77 y 732/77. Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Ignacio María Ferrer Abellán, en representación de doña Isabel María Abellán y Aristizábal, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 26 de octubre de 1981.— El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—818)

En la reclamación número 838/75, por el concepto de Licencia de Apertura, seguida en este Tribunal a instancia de don Pedro Jesús Ros Cadenas, se ha dictado en 17 de septiembre de 1980 providencia, en cuya parte dispositiva se dice:

"Interpuesta por usted la reclamación económico-administrativa de nuestra re-

ferencia, y reiterada de la oficina gestora la remisión del oportuno expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia a los efectos del artículo 95,5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento, y en caso afirmativo aporte los documentos, antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho de la liquidación impugnada; advirtiéndole de que, en caso contrario, se declarará automáticamente la caducidad del expediente una vez transcurridos tres meses de la fecha de notificación de esta providencia."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 13 de octubre de 1981.— El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—819)

Referencia número 847/80. — Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a Manuel Díez Ortega, en representación de "Alquileres y Arrendamientos, S. A.", el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 8 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—820)

Referencia número 851/78. — Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a "Burner, S. A." (en su nombre don Santiago Ayllón Murga), el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportu-

namente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 26 de octubre de 1981.— El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—821)

Referencia número 872/81. — Concepto: Sociedades.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Carlos Abollado y Aribau ("Exclusivas Nacionales y Extranjeras, S. A."), el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 8 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado - Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—822)

Referencia número 873/81. — Concepto: Sociedades.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Carlos Abollado y Aribau ("Exclusivas Nacionales y Extranjeras, S. A."), el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 8 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado - Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—823)

En la reclamación número 898/78, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don José Antonio Barbosa Ayúcar, se ha dictado en 11 de septiembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando íntegramente el acto administrativo impugnado, al tiempo que

levanta la suspensión que de su ejecución fuera en su día concedida."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 7 de septiembre de 1981.—  
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—824)

En la reclamación número 926/79, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Carlos de Benito Pérez, se ha dictado en 22 de junio de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número primero del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 26 de noviembre de 1959, acuerda concederle la suspensión pretendida, concediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia."

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del citado Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo, este Tribunal ha acordado poner a usted de manifiesto por término de quince días hábiles el expediente de reclamación promovido por usted.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—825)

En la reclamación número 932/78, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Bonifacio Perdices Lluvero, se ha dictado en 29 de septiembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 7 de septiembre de 1981.—  
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—826)

En la reclamación número 940/78, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Andrés López Pazo, se ha dictado en 30 de septiembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la

presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 7 de septiembre de 1981.—  
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—827)

En la reclamación número 941/78, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Epifanio García Parra, se ha dictado en 29 de noviembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 7 de septiembre de 1981.—  
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—828)

Referencia número 971/77.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a Marold Vivian Jones, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—829)

### ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Se ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notario tenía constituida don Cecilio Utrilla Alcántara, el cual sirvió las Notarías de Guía, del Colegio Notarial de Las Palmas; Martos, del Colegio de Granada;

Gerona, del Colegio de Barcelona; Castellón de la Plana, del Colegio de Valencia, y Madrid (capital).

Lo que se pone en conocimiento conforme determina el artículo 32 del Reglamento Notarial, para que puedan formularse las reclamaciones si a ellas hubieran lugar.

Madrid, a 26 de abril de 1982.—El Decano accidental (Firmado).

(A.—39.856)

### Delegación de Hacienda de Huelva

#### Tribunal Provincial de Contrabando

##### EDICTO CITANDO A SESION

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a María de la Paz Morales Fernández, cuyo último domicilio conocido era en la calle Guturbay, número 4, inculpada en el expediente número 130 de 1979, instruido por aprehensión de 570 gramos de hachís, mercancía valorada en 57.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a la interesada que a las diez horas del día 16 de junio de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistida o representada por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosela, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente ley de Contrabando, de 16 de julio de 1964.

Huelva, 11 de mayo de 1982.—El Secretario del Tribunal, F. Suárez.

(G. C.—5.688)

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

#### Planificación.—Control de Ahorro

Solicitado duplicado por extravío de las libretas que a continuación se citan, se procederá a la expedición de otras nuevas, con anulación de las extraviadas si en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, no se recibe en estas oficinas reclamación alguna.

SUCURSALES.—Libretas de Ahorro Ordinario.—25338/15-1001, José Mayo López y Pilar López.—66320/48-1001, Francisco Chica Herrero.—23512/69-1001, María Luisa Barreiro Bachiller.—57303/45-1001, Juan Brunel Bravo y María Dolores Ajenjo Pascual.—50735/44-1003, Pilar Salas Leiva e Isabel Salas Leiva.—46692/64-1004, José Ramón Fornés Brañas y Albina Corral López.—72619/15-1004, Germán Pérez Requena y Julia Pérez García.—34973/58-1005, Teresa Pérez Onega.—32881/82-1006, Angela Muniesa Domínguez y María del Carmen Fernández Muniesa.—38807/90-1006, Angeles Donaire Rodríguez.—6171/69-1006, María Angeles Villamor Zurdo y María Isabel Martín-Vidales Villamor.—9867/39-1007, Antonio Fernández Llorente y María del Rosario Hernández Gil.—2359/67-1012, Yolanda Salinas Gabriel y María Nieves Ibarrola Serrano.—2360/42-1012, José Salinas Gabriel.—9417/72-1017, Elvira Manzano Rodríguez y Antonio Novoa Manzano.—9903/45-1019, Juan Búrdalo Gómez y Elisa Isabel Laviada Cano.—6575/31-1020, Luisa Nevado Soriano y Jesús González Toyos.—8765/18-1021, José Luis García Ariznavarreta y María Manuela Marqués Ruiz.—413/57-1021, Eufemia Cabrero Herranz y Carmen del Río Cabrero.—13330/78-1029, Antonio Lorente

Muñoz.—15313/73-1032, Gabriel Aldeamil Ruiz y Carmen Ruiz Martín.—10295/44-1039, Marina Guadianes Fernández y Santiago Amor Díaz.—13778/63-1039, Magdalena Vivancos Molina y Francisco Vivancos Molina.—15692/34-1039, Blas Carlos Mompadre López y María Victoria Yepes Sanchidrián.—11419/06-40, Antonio Perales López y O.—21063/57-1042, Esteban Hurtado Alonso y O.—1813/58-47, Lucas Rodrigo Suja.—2702/21-1068, Marcelina Morales del Rey y Regino García del Rey.—6137/48-1070, Bárbara Martínez Flórez y Amalio Gómez Millán.—383/84-1075, Mariano José Pastor Ríos.—2340/62-1075, Agapito Palacios Palacios.—5907/00-1081, Saturnino Herranz Martín.—304/58-1083, Andrea Dávila Frutos y Agustín Moliner Dávila.—6176/10-1088, José Francisco Carrascosa Rodríguez y Concepción Moreno del Pino.—4497/95-1092, María Mercedes Vicente Elvira y O.—1903/93-1100, Isidro Morales Lorige y Teresa Molina Moreno.—5748/27-1100, Fausto Luis Cacho Moraleda y O.—1360/44-1102, Enegracia Fernández Axpe.—8042/95-1103, Esteban José Aliaga Moreno y Pedro José Aznar Muñoz.—8043/13-1103, Pedro José Aznar Muñoz.—61/63-1114, Margarita Mingote López y José Miguel Díez López.—3590/95-1119, Salvador Buendía Molina y Emilia Vinsac Sánchez.—4926/47-1129, María de la Torre Nostal.—1776/50-1146, Rafael Alvarez Vigaray.—3103/44-1182, Petra Polo García y Jacinto Orgaz Polo.—2240/09-190, Leopoldo Rico Serrano y O.—2007/98-1197, Mercedes López Sánchez y María del Mar López Sánchez.—23567/2201, Pedro Beades Moreno y Felisa Beades Moreno.—18530/33-2206, Juan Carlos Gómez Chico.—10762/07-2221, Luis Franco Rosa.—13089/41-2231, Tomás Rodríguez Mateo y María de la Paloma Morena León.—204/19-2415, Antonio Martín Zapata y Rosa Arroyo Martín.—210/11-1774, Josefa Gallego Muñoz.

SUCURSALES.—Libretas de Ahorro a plazo.—6500727/19-1006, Angela Muniesa Domínguez y María del Carmen Fernández Muniesa.—3558/59-1006, María Angeles Villamor Zurdo.—400-300045/70-1012, María Nieves Ibarrola Luengo.—6500026/00-1027, María Josefa Cristina Larra Navarro.—1943/95-1030, Rosario Gonzalo Arranz y Luisa Gonzalo Arranz.—06/500223/38-1068, Marcelina Morales del Rey y Miguel Angel García Morales.—03/795/56-1095, Francisco Pérez Castejón y Pilar Miguel del Saz.—01/200087/36-2225, Basilio Muñoz Torralbo y Victoria Muñoz Pérez.

AHORRO CENTRAL.—390120/74-603, José Miguel Rojas Salmerón y María Victoria Cobelo Clemente.—104644/52-603, Trinidad Hernández Despierto.—3600/660/42-603, María Josefa Domingo Madrigal.—381910/00-603, Carmen Cordón López.

Madrid, a 26 de abril de 1982.—El Jefe de Contabilidad (Firmado).

(A.—39.819)

### UNION ELECTRICA, S. A.

#### DIVIDENDO ACTIVO

De conformidad con lo acordado en la Junta General de Accionistas celebrada el día 12 de los corrientes, el Consejo de Administración ha dispuesto la liquidación y pago del dividendo complementario pendiente, relativo al ejercicio de 1981, a las acciones números 1 al 85.864.293, consistente en 14,43 pesetas por acción, después de efectuada la preceptiva retención del impuesto.

El pago del dividendo mencionado se efectuará a partir del día 1 del próximo mes de junio, mediante el estampillado de las acciones, contra el derecho número de orden 153 (clave 18.138.001), en las oficinas centrales y sucursales de los bancos "Hispano Americano", "Urquijo", "Central", "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", "Confederación Española de las Cajas de Ahorros", así como en las oficinas de la Sociedad.

Madrid, 13 de mayo de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración (Firmado).

(A.—40.371)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos ejecutivos número mil treinta y seis de mil novecientos setenta y cuatro-H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Fraile Sánchez, en nombre y representación de "Compañía Organizadora del Consumo, Sociedad Anónima" (COCSA), contra don José Solsona Hernández, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Pieza de tierra secano e indivisible, olivar, sita en el término de Villanueva de la Barca, partido era Viejo, de cabida ocho porcas o 29 áreas, cuatro centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lérida, al tomo 312, libro seis de Villanueva de la Barca, folio 213.

Linderos: Oriente, viuda de Delfin Verdú; Mediodía, la misma; Poniente, Ramón Suerrocas, y Norte, camino.

Asimismo se hallan en la actualidad construidas las siguientes edificaciones: Una nave para cebo de terneros, de 50 metros de largo por 10 de ancho; un almacén de 23 metros de largo por 10 metros de ancho, y una casa rústica de unos ocho metros de fachada por siete metros de profundidad, con ventanas al exterior en número de tres.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veinticinco de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

##### Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón novecientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

##### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha del señalamiento para subasta, expido el presente en Madrid, a trece de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Rafael Estévez Fernández.

(A.—39.449)

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número cuatrocientos sesenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción,

Sociedad Anónima", representado por la Procurador de los Tribunales doña María Luisa Aguilar Goñi, contra Diego López Bonaque, don Antonio Morillas Segura y doña Manuela Arba Expósito, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, las fincas que luego se dirán y bajo las siguientes condiciones:

##### Primera

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día treinta de junio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, primera planta.

##### Segunda

Que el tipo de la subasta es el de doscientas veintinueve mil quinientas cuarenta pesetas para la división número seis, doscientas veintisiete mil trescientas setenta pesetas para la división número doce y doscientas veintinueve mil novecientos ochenta y tres pesetas para la división número trece, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

##### Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Cuarta

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

##### Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

##### Sexta

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Siendo las fincas que se subastan las siguientes:

##### División número seis:

Número ocho.—Piso destinado a vivienda o piso posterior derecha, mirando de frente al edificio, en la primera planta alta, señalado con la letra A. Tiene su acceso por la escalera general y luces y vistas a la avenida de los Angeles y a la zona abierta o patio que separa las dos alas del edificio. Consta de vestíbulo, distribuidor, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño y terraza, y ocupa un total de superficie construida de 87 metros y 85 decímetros cuadrados, y útil, según la cédula de calificación definitiva, de 69 metros y 70 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, vivienda letra B o piso anterior derecha de la misma planta; derecha, entrando al edificio, avenida de los Angeles, caja de escalera y zona abierta a patio que separa las dos alas del edificio, y espalda, calle "F".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.632, folio 29, finca número 21.028, inscripción segunda.

Tasada a efectos de subasta en doscientas veintinueve mil quinientas cuarenta pesetas.

##### División número 12:

Número 14.—Piso destinado a vivienda o piso posterior izquierda, mirando de frente al edificio, en la segunda planta alta, señalado con la letra D. Tiene su acceso por la escalera general y luces vistas a la zona libre de aparcamiento de esta finca y al patio o zona abierta que separa las dos alas del edificio. Consta de vestíbulo, distribuidor, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño y terraza, y ocupa una total superficie construida de 87 metros y 85 decímetros, y útil, según la cédula de calificación definitiva, de 69 metros y 70 decímetros. Linda: Frente, vivienda letra C o piso anterior izquierda de la misma planta; derecha, entrando en

el edificio, caja de escalera y zona abierta o patio que separa las dos alas del edificio; izquierda, zona libre y de aparcamientos de la finca, y espalda, calle "F".

Inscrita en el mencionado Registro al tomo 1.632, folio 41, finca número 21.036, inscripción segunda.

Tasada a efectos de subasta en doscientas veintisiete mil trescientas setenta pesetas.

##### División número 13:

Número 15.—Piso destinado a vivienda o piso anterior derecha, mirando de frente al edificio, en la tercera planta alta, señalado con la letra B. Tiene su acceso por la escalera general y luces y vistas a la zona de acceso y jardines de esta finca a la avenida de los Angeles y a la zona abierta o patio que separa las dos alas del edificio. Consta de vestíbulo, distribuidor, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño y terraza, y ocupa una total superficie construida de 88 metros y dos decímetros, y útil, según la cédula de calificación definitiva, de 69 metros y 70 decímetros cuadrados. Linda: Frente, zona de acceso y jardines de la finca; derecha, entrando en el edificio, avenida de los Angeles; izquierda, caja de escalera y zona abierta o patio que separa las dos alas del edificio, y espalda, vivienda letra A o piso posterior derecha de la misma planta.

Inscrita en dicho Registro al tomo 1.632, folio 43, finca número 21.035, inscripción segunda.

Tasada a efectos de subasta en doscientas veintinueve mil novecientos ochenta y tres pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.928)

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos del procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número mil doscientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y cuatro-G, a instancia de "Gaten, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Alonso Martínez, contra "Ibersur, Sociedad Anónima", en reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que después se dirán, y por lotes separados que se numerarán, y para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, primera planta, el día treinta de junio próximo, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones que después se dirán:

##### Lotes de bienes objeto de subasta

##### Lote número 1:

Apartamento tipo B del piso segundo, con una superficie de 42 metros cuadrados y tipo de subasta de doscientas sesenta y cuatro mil pesetas.

##### Lote número 2:

Apartamento tipo C del piso segundo, con una superficie de 51,82 metros cuadrados y tipo de subasta de doscientas sesenta y cuatro mil pesetas.

##### Lote número 3:

Apartamento D del piso segundo, con una superficie de 44,80 metros cuadrados y tipo de subasta de doscientas sesenta y cuatro mil pesetas.

##### Lote número 4:

Apartamento tipo E del piso segundo, con una superficie de 43 metros cuadrados y tipo de subasta de doscientas sesenta y cuatro mil pesetas.

##### Lote número 5:

Apartamento tipo F del piso segundo, con una superficie de 42,50 metros cuadrados y tipo de subasta de doscientas sesenta y cuatro mil pesetas.

##### Lote número 6:

Apartamento tipo G del piso segundo,

con una superficie de 48,50 metros cuadrados y tipo de subasta de doscientas sesenta y cuatro mil pesetas.

##### Lote número 7:

Apartamento tipo A del piso quinto, con una superficie de 43,05 metros cuadrados y tipo de subasta de doscientas sesenta y cuatro mil pesetas.

##### Lote número 8:

Apartamento tipo B del piso quinto, con una superficie de 42 metros cuadrados y tipo de subasta de doscientas sesenta y cuatro mil pesetas.

##### Lote número 9:

Apartamento tipo C del piso quinto, con una superficie de 51,82 metros cuadrados y tipo de subasta de doscientas sesenta y cuatro mil pesetas.

##### Lote número 10:

Apartamento tipo D del piso quinto, con una superficie de 44,80 metros cuadrados y tipo de subasta de doscientas sesenta y cuatro mil pesetas.

##### Lote número 11:

Apartamento tipo E del piso quinto, con una superficie de 43 metros cuadrados y tipo de subasta de doscientas sesenta y cuatro mil pesetas.

##### Lote número 12:

Apartamento tipo F del piso quinto, con una superficie de 42,50 metros cuadrados y tipo de subasta de doscientas sesenta y cuatro mil pesetas.

##### Lote número 13:

Apartamento tipo G del piso quinto, con una superficie de 48,50 metros cuadrados y tipo de subasta de doscientas sesenta y cuatro mil pesetas.

##### Lote número 14:

Apartamento tipo E-B de la entreplanta, con una superficie de 37,20 metros cuadrados y tipo de subasta de ciento sesenta y cuatro mil pesetas.

##### Lote número 15:

Apartamento tipo E-D de la entreplanta, con una superficie de 36 metros cuadrados y tipo de subasta de ciento sesenta y cuatro mil pesetas.

##### Lote número 16:

Apartamento tipo A del piso segundo, con una superficie de 43,05 metros cuadrados y tipo de subasta de doscientas sesenta y cuatro mil pesetas.

##### Lote número 17:

Apartamento tipo C del piso tercero, con una superficie de 51,82 metros cuadrados y tipo de subasta de doscientas sesenta y cuatro mil pesetas.

##### Lote número 18:

Apartamento tipo D del piso tercero, con una superficie de 44,80 metros cuadrados y tipo de subasta de doscientas sesenta y cuatro mil pesetas.

##### Lote número 19:

Apartamento tipo E del piso tercero, con una superficie de 43 metros cuadrados y tipo de subasta de doscientas sesenta y cuatro mil pesetas.

##### Lote número 20:

Apartamento tipo F del piso tercero, con una superficie de 42,50 metros cuadrados y tipo de subasta de doscientas sesenta y cuatro mil pesetas.

##### Lote número 21:

Apartamento tipo C del piso cuarto, con una superficie de 51,82 metros cuadrados y tipo de subasta de doscientas sesenta y cuatro mil pesetas.

##### Lote número 22:

Apartamento tipo D del piso cuarto, con una superficie de 44,80 metros cuadrados y tipo de subasta de doscientas sesenta y cuatro mil pesetas.

##### Lote número 23:

Apartamento tipo E del piso cuarto, con una superficie de 43 metros cuadrados y tipo de subasta de doscientas sesenta y cuatro mil pesetas.

##### Lote número 24:

Apartamento tipo F del piso cuarto, con una superficie de 42,50 metros cuadrados y tipo de subasta de doscientas sesenta y cuatro mil pesetas.

##### Lote número 25:

Apartamento tipo A del piso sexto, con una superficie de 43,05 metros cuadrados y tipo de subasta de doscientas sesenta y cuatro mil pesetas.

##### Lote número 26:

Apartamento tipo D del piso sexto, con una superficie de 44,80 metros cuadrados

y tipo de subasta de doscientas sesenta y cuatro mil pesetas.

Lote número 27:

Apartamento tipo E del piso sexto, con una superficie de 43 metros cuadrados y tipo de subasta de doscientas sesenta y cuatro mil pesetas.

Lote número 28:

Apartamento tipo E del piso séptimo, con una superficie de 43 metros cuadrados y tipo de subasta de doscientas sesenta y cuatro mil pesetas.

Lote número 29:

Apartamento tipo F del piso séptimo, con una superficie de 42,50 metros cuadrados y tipo de subasta de doscientas sesenta y cuatro mil pesetas.

Lote número 30:

Apartamento tipo G del piso séptimo, con una superficie de 48,50 metros cuadrados y tipo de subasta de doscientas sesenta y cuatro mil pesetas.

Lote número 31:

Apartamento tipo A del piso octavo, con una superficie de 43,05 metros cuadrados y tipo de subasta de doscientas sesenta y cuatro mil pesetas.

Lote número 32:

Apartamento tipo C del piso octavo, con una superficie de 51,81 metros cuadrados y tipo de subasta de doscientas sesenta y cuatro mil pesetas.

Lote número 33:

Apartamento tipo D del piso octavo, con una superficie de 44,80 metros cuadrados y tipo de subasta de doscientas sesenta y cuatro mil pesetas.

Lote número 34:

Apartamento tipo E del piso octavo, con una superficie de 43 metros cuadrados y tipo de subasta de doscientas sesenta y cuatro mil pesetas.

Lote número 35:

Apartamento tipo A-2 del piso ático, con una superficie de 135,87 metros cuadrados y tipo de subasta de seiscientos ochenta mil pesetas.

Lote número 36:

Apartamento tipo A-3 del piso ático, con una superficie de 55 metros cuadrados y tipo de subasta de trescientas cincuenta mil pesetas.

Lote número 37:

Apartamento tipo A-4 del piso ático, con una superficie de 120,50 metros cuadrados y tipo de subasta de quinientas sesenta mil pesetas.

**Condiciones de la subasta**

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta el pacto en la escritura de constitución de hipoteca y que figura en cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento del tipo señalado para el lote en que intervengan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los títulos de propiedad de los lotes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

El precio del remate podrá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.142)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número cincuenta y ocho de mil novecientos ochenta-A, promovido por "Conpiel, Sociedad Anónima", contra doña Lucina Pons Paredes, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ciento catorce mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, primera planta, el día treinta de junio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Bienes objeto de subasta**

Una lavadora marca "Zanussi", automática, valorada en doce mil pesetas.

Un frigorífico marca "Zanussi", de 150 litros, valorado en diez mil pesetas.

Una cocina marca "Fagor", valorada en ocho mil pesetas.

Un televisor marca "Elbe", de 19 pulgadas, valorado en seis mil pesetas.

Un mueble librería vitrina, con cuatro cajones, en madera oscura, valorado en treinta mil pesetas.

Cuatro módulos tapizados en tela marrón oscuro, valorados en dieciséis mil pesetas.

Seis sillas en madera de color nogal, valoradas en doce mil pesetas.

Una mesa de comedor en madera color nogal, valorada en veinte mil pesetas.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.153)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En los autos de juicio ejecutivo número mil setenta y uno de mil novecientos ochenta y uno, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos, a instancia del "Banco Zaragozano, Sociedad Anónima", contra don Luis Salazar Gebaherd, sobre reclamación de cantidad, por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a a venta en pública y primera subasta los siguientes:

Derechos de propiedad que puedan corresponder al referido demandado sobre el piso sito en la avenida Polvoranca, número setenta y seis, cuarto D, en Alcorcón, adquirido en unión de doña María Paloma Agradados Sevilla a la empresa "Aka, Sociedad Anónima", el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, pendiente de pago.

Para el remate se ha señalado el día seis de julio próximo a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo la cantidad de un millón noventa y ocho mil veintiocho pesetas, en que han sido tasados.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a tres mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.178-T)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de lo mandado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo con el número cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y tres, a instancia del Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de "Maderas Raimundo Díaz, Sociedad Anónima", contra don Javier Méndez Botaro, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado que se saque nuevamente a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días de antelación y precio de su tasación, la finca siguiente, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso primero del edificio de la plaza de Castilla, el día cinco de julio próximo a las once horas, bajo las condiciones que se expresarán.

**Finca**

Vivienda número cuatro, sita en la planta segunda, sin contar la baja, de la casa número tres de la calle Eugenio Selles, con vuelta a la de Fernando Poo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 13, al tomo 923 del archivo, libro 264, sección 31, folio 80, finca 9.955, inscripción segunda. Valorada pericialmente en la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesetas.

**Condiciones**

**Primera**

Los títulos de propiedad de la expresada finca, suplidos por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad número trece de Madrid, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

**Segunda**

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de la finca.

**Tercera**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.183-T)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de esta capital, en providencia de este día dictada en los autos que se siguen con el número mil ciento ochenta y seis de mil novecientos setenta y ocho, en juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Aráez Martínez, contra "Pistas y Obras, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta las siguientes fincas, por el precio de su tasación y lotes separados:

Lote 1. Local comercial inscrito al libro 833, folio 179, finca número 73.295,

inscripción primera y segunda del Registro de la Propiedad número 10 de esta capital, cuya inscripción es: Urbana, parcela A de la manzana 8, en Madrid, antes Vallecas, a los sitios de Valdebernardo, Collerón de Valdebernardo, Cerro Chico de Almodóvar y Camino de Basares, con una superficie de 2.428,80 metros cuadrados, en la calle número uno de la ciudad residencial "Santa Eugenia", sobre la que existe en construcción un edificio de dos plantas sobre la rasante del terreno y tres plantas de sótano; con una superficie total edificada de 5.209 metros cuadrados.

Tasados los derechos de propiedad en setenta y dos millones seiscientos mil pesetas.

Lote 2. Local comercial inscrito al libro 181, folio 833, finca número 73.297, inscripciones primera y segunda, cuya descripción es: Urbana, parcela B de la manzana 8, al mismo sitio que la anterior, con una superficie de 1.458,60 metros cuadrados, sobre la que existe en construcción un edificio de dos plantas sobre la rasante del terreno y tres plantas de sótano, con una superficie edificada de 5.209 metros cuadrados.

Tasados los derechos de propiedad en setenta y dos millones seiscientos mil pesetas.

Lote 3. Local comercial inscrito al libro 833, folio 185, finca número 73.301, inscripciones primera y segunda, cuya descripción es: Urbana, parcela G de la manzana 8, al mismo sitio que la anterior, con una superficie de 1.540 metros cuadrados, sobre la que existe en construcción un edificio idéntico al de las fincas anteriores y con igual superficie edificada.

Tasados los derechos de propiedad en setenta y dos millones seiscientos mil pesetas.

Lote 4. Local comercial inscrito al libro 850, folio 230, finca número 72.114, inscripciones primera y segunda, cuya descripción es: Urbana, parcela C de la manzana 8, al mismo sitio que las anteriores, con una superficie de 1.458,60 metros cuadrados, sobre la que existe en construcción un edificio idéntico al de las fincas anteriores y con igual superficie edificada.

Tasados los derechos de propiedad en setenta y dos millones seiscientos mil pesetas.

Lote 5. Local comercial inscrito al libro 850, folio 232, finca número 72.116, inscripciones primera y segunda, cuya descripción es: Urbana, parcela D de la manzana 8, al mismo sitio que las anteriores, con una superficie de 1.458,60 metros cuadrados, sobre la que existe en construcción un edificio idéntico al de las fincas anteriores y con igual superficie edificada.

Tasados los derechos de propiedad en setenta y dos millones seiscientos mil pesetas.

Lote 6. Local comercial inscrito al libro 850, folio 234, finca número 72.118, inscripciones primera y segunda, cuya descripción es: Urbana, parcela E de la manzana 8, al mismo sitio que las anteriores fincas, con una superficie de 1.458,60 metros cuadrados, sobre la que existe en construcción un edificio idéntico al de las fincas anteriores y con igual superficie edificada.

Tasados los derechos de propiedad en setenta y dos millones seiscientos mil pesetas.

Lote 7. Local comercial inscrito al libro 850, folio 235, finca número 72.120, inscripciones primera y segunda, cuya descripción es: Urbana, parcela F de la manzana 8, al mismo sitio que las anteriores, con una superficie de 1.458,60 metros cuadrados, sobre la que existe en construcción un edificio idéntico al de las fincas anteriores y con igual superficie edificada.

Tasados los derechos de propiedad en setenta y dos millones seiscientos mil pesetas.

Habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día veintinueve de junio próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número uno, advirtiéndose a los licitadores:

Que los tipos de subasta son aquellos en que cada finca fue tasada y que arriba se reflejan.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente, en la

mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos mencionados en sus dos terceras partes.

Que no habiendo aportado los títulos originales de propiedad de las referidas fincas el demandado, encontrándose en su lugar los autos, certificación de títulos y cargas expedido por el señor Registrador de la Propiedad, encontrándose dichos autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.221)

### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número mil doscientos cincuenta y cinco de mil novecientos ochenta, promovidos por "Sefisa Financiaciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Rafael González Valderrábano, con doña María de los Angeles Ortiz García y don Máximo del Río López, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, lo siguiente:

Un automóvil marca "Talbot", modelo 150, matrícula M-3936-DV.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día cinco de julio próximo a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientos cincuenta mil pesetas, en que ha sido valorado pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que el vehículo se encuentra en poder del propio demandado, señor Ortiz García, con domicilio en la calle Hermosilla, número ochenta y dos, tienda "Limo".

Dado en Madrid para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.189-T)

### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número mil ochocientas once de mil novecientos ochenta, a instancia del "Banco de Expansión Industrial, Sociedad Anónima", contra doña Amalia Aguado Miranda, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días, los siguientes bienes:

Cuatro frigoríficos de distintas marcas y tamaños; cuatro cocinas, marca "Corbero" y "Bru"; dos cocinas, marca "Corcho", con hornillo eléctrico; una lavadora "Lunx", otra, marca Leonard, dos más, marca "Corcho"; dos máquinas de coser, marca "Lagur"; tres hornos eléctricos "Corcho"; dos televisores "Thomson" en

color, de veintidós pulgadas; dieciséis lámparas diferentes tamaños en metal blanco, y cuatro plantas solares marcha "Corcho".

Para el remate se ha señalado el día veintidós de julio próximo, a las once horas de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo la cantidad de trescientas dieciocho mil pesetas, con la rebaja ya del veinticinco por ciento.

#### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

#### Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados se encuentran depositados en el esposo de la demandada, don Atanasio Pérez Salvide, con domicilio en Astrabudúa, calle Ordenanzas de Bilbao, sin número.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.190-T)

### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de menor cuantía número quinientos sesenta y cinco de mil novecientos ochenta, promovidos por "Casli, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Felipe Ramos Cea, con ferretería "Lemas, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, lo siguiente:

Un calentador "Vonsavilde", modelo IHB-8, de 80.000 calorías, serie 16.331.

Un armario marca "Ofita", con cinco cajones.

Un armario marca "Ofica", con tres cajones.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día doce de julio próximo a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento trece mil pesetas, en que han sido valorados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder de don Eugenio S. José Victoriano, encargado de la entidad demandada, domiciliada en Torrejón de Ardoz, al sitio de la Solana, esquina a calle Hierro.

Dado en Madrid para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.268)

### JUZGADO NUMERO 3

#### EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en resolución dictada en el día de hoy en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido a instancia de don Basilio Hernández Sánchez, contra otros y doña María Socorro y doña Clotilde Severino Cañizal,

sobre reclamación de cantidad, número mil ciento cuarenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, tiene acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, las quintas partes que corresponden a cada una de dichas demandadas de la finca siguiente:

Finca en Fuenlabrada, término municipal de Olmedo de Camaces (Salamanca), de haber este lote según medición 659 hectáreas, 68 áreas y 49 centiáreas, equivalentes a 1.474 huebras y 96 centiáreas de huebra; lindando: Al Norte, con finca también denominada "Fuenlabrada", don Agustín Sánchez Manzanera; Sur, con finca "Fuenlabrada", propiedad de don Rogelio Miguel del Corral y don Manuel Santos Galache; Este, con término municipal de Lumbrerales, y Oeste, con finca "Campilduero", propiedad de don Federico y don Francisco Palacios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitigudino, tomo 365 del archivo, libro segundo del Ayuntamiento de Corralbo, folio 142, finca número 42 septuplicado. Valor de cada quinta parte, diez millones veintisiete mil doscientas diez pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintiséis de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar el diez por ciento del precio de tasación de cada lote o quinta parte de la finca.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Que pueden hacerse posturas a calidad de ceder a tercero.

Que las certificaciones del Registro y los autos están de manifiesto en Secretaría para su examen, donde consta la descripción completa del inmueble; y

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, quedando subrogado es postor en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.085)

### JUZGADO NUMERO 3

#### EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número ciento ocho de mil novecientos ochenta y uno, promovidos por "Maproiz, Sociedad Anónima", contra don Basilio Gómez Ruiz, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de dos millones ciento cincuenta mil pesetas, de los derechos de propiedad que corresponden a dicho demandado y que ascienden a un millón doscientas sesenta y cuatro mil quinientas noventa pesetas, sobre la siguiente finca:

Piso sito en la Urbanización "Valdemoro", bloque número 1, portal número 5, planta tercera, número 3, de Valdemoro (Madrid), calle de los Hermanos Miralles, sin número, Urbanización "El Soto".

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día veinte de septiembre próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos convenientemente, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.270)

### JUZGADO NUMERO 4

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil trescientos ochenta y ocho de mil novecientos ochenta, a instancia de "Cerberus Protección, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Manuel Dorremochea Aramburu, contra don Vicente Moreno Tutau, sobre reclamación de ciento veintiséis mil doscientas noventa y seis pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados al demandado y que se encuentran depositados en poder del mismo, vecino de Albacete, en la calle de Hernán Cortés, número nueve, y que son los siguientes:

Una furgoneta marca "Sava", matrícula AB-4002-D.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de noventa y cuatro mil setecientos veintidós pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento efectuada, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.181-T)

### JUZGADO NUMERO 4

#### EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de mayor cuantía que se tramita en este Juzgado con el número mil doscientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve-A-uno, a instancia de "Instalaciones, Climatización y Mantenimiento Ingenieros, Sociedad Anónima", contra "Termodinámica, Sociedad Limitada", he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, en lotes separados, los siguientes bienes:

Lote número uno.  
Un vehículo marca "D.K.W.", matrícula M-5402-N.

Un automóvil marca "Citroen", de 2 CV., matrícula M-4549-AH.

Otro automóvil "Citroen 2 CV", matrícula M-889.650.

Una mesa de despacho, con armadura metálica, tapa de madera, con tres cajones a cada lado.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", Línea 98, número 1457584.

Una mesa portamáquina metálica, con ruedas.

Una máquina calculadora eléctrica, marca "Bagre-SS".

Una máquina fotocopidora marca "Olivetti-55", modelo Copia 405.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", Línea 88.

Una máquina de escribir eléctrica "Hispano Olivetti", número 5E-18-2164431.

Una mesa de madera para celebrar consejos o reuniones de trabajo, de dos metros por 1,80.

Ocho sillas de madera, con asientos tapizados.

Una calculadora eléctrica "Lago 42", número 005591.

Cuatro mesas de despacho, con dos cajones cada una, análogas.

Seis sillas metálicas.

Segundo lote.

Los derechos de traspaso del local bajo-semisótano de la casa número uno de la calle Felipe Alvarez, de esta capital.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día veintidós de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo de subasta para el lote número uno la cantidad de trescientas treinta y seis mil quinientas pesetas y para el número dos la de doscientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresados tipos, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

**Segunda**

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo señalado para el lote en que desee participar.

**Tercera**

Por lo que respecta a los derechos de traspaso, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el tiempo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.186-T)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En el juicio ejecutivo número 598 de 1978-B-1, seguido en este Juzgado de primera instancia número 4 de Madrid (plaza de Castilla), a instancia de "Sefisa Finanzaciones, Sociedad Anónima", contra don Carlos Molina Daoiz, calle Picos de Reyes, en reclamación de 66.332 pesetas, se ha acordado sacar a la venta pública, en segunda subasta, el turismo "Renault-5", matrícula M-9057-V, por el tipo de 97.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de julio próximo, a las once de la mañana. No se admitirán posturas inferiores a dos tercios del tipo. Para pujar es precisa la previa consignación del 10 por 100, al menos, del tipo indicado. El importe del precio deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al remate y éste podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Madrid, a 3 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—902-T)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número cuatrocientos setenta y seis de mil novecientos ochenta-G-dos, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de "Banco de Levante, Sociedad Anónima", con don Antonio Quintana García, en reclamación de cantidad, se ha

acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Urbana.—Piso quinto C de la casa en Madrid y su calle de los Hermanos Miralles (hoy General Díaz Porlier), número 52. Superficie, 102,50 metros cuadrados. Linda: Por su izquierda, con patio mancomunado; al fondo, con finca de doña Ramona Fernández de Lis Rodríguez; al Oeste, con patio de luces y piso quinto B, y a su derecha, con piso quinto D y caja de escalera. Inscrita al tomo 773, folio 97, finca número 22.250, inscripciones primera, segunda y tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día veintitres de junio de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el de valoración, que fue apreciado en seis millones novecientos noventa y siete mil trescientas veinte pesetas (6.997.320 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, el cual podrá efectuarse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dos de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.880)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, señalados con el número doscientos cuarenta y nueve-G de mil novecientos ochenta y dos, seguidos a instancia del "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", representado por la Procurador señorita Feijoo Heredia, contra "Tecnología de la Construcción e Inmobiliaria, Sociedad Anónima" y otros, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo base de los autos, la siguiente:

Urbana.—Parcela de terreno sita en Madrid, Canillejas, calle de Albasanz. Tiene una superficie de 4.588 metros, dos decímetros y 24 centímetros cuadrados. Linda: Al Norte, en línea de 31 metros y 40 centímetros, con terrenos propiedad de "Panificadora del Carmen, Sociedad Anónima", y 50 metros y 73 centímetros, con propiedad de "Fibrotubo, Sociedad Anónima"; al Sur, en tres líneas de 20 metros, 53 metros y 42 centímetros y 14 metros, con la calle de Albasanz la primera y doña Pilar Esteban las otras dos, antes señores Py Díaz, Perla de Cadavieso, García Alvarez y Perlado García, y antiguamente arroyo del Pozuelo; por el Este, en

tres líneas de 48 metros y 20 centímetros, 20 metros y 30 centímetros y 50 metros y 30 centímetros, con fincas de "Panificadora del Carmen, Sociedad Anónima" las dos primeras y "Thermoelectro, Sociedad Anónima" la última línea, y al Oeste, en línea de 72 metros y 86 centímetros, con "Motodiesel", antes "Canteras del Jarama, Sociedad Anónima".

Título e inscripción.—La expresada finca fue adjudicada a don José María Maldonado Nausia en remate de subasta dimanante de procedimiento ejecutivo sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguido en el Juzgado de primera instancia número 10 de los de Madrid, según auto de fecha 4 de febrero de 1976, testimonio del cual fue inscrito en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, al folio 68 del tomo 872 del archivo, libro 269 de Canillejas, finca número 14.512, inscripción sexta.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de sesenta millones de pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día veintinueve de junio del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.877)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número mil setecientos setenta y nueve-A de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Procurador señor Moral Lirola, en nombre y representación de don Francisco de Asis Calderón Cerezo, con don Antonio Miguel Rojo y doña Isabel San José López, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Número 31.—Piso sexto, letra E, de la casa número 7 de la calle del Marqués de Alonso Martínez, de Alcalá de Henares (Madrid). Consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo y terraza, con una superficie útil de 70 metros cuadrados. Linda: Frente, rellano de escalera y caja, patio de luces y piso letra A; izquierda, piso letra D, y fondo, travesía de Alonso Martínez. Cuota: 2,80 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 1.798 del archivo, libro 267 del Ayuntamiento de dicha ciudad, folio 80, finca número 16.145, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en

la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día catorce de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el de seiscientos treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.985-T)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid, en autos de juicio ejecutivo que se tramitan en dicho Juzgado con el número seiscientos setenta y uno de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por el Procurador señor G. Valderrábano, en nombre de "Sefisa Finanzaciones, Sociedad Anónima", contra don Miguel Carmelo de Diego Fillol, vecino de Madrid, calle Toledo, número ciento cuarenta y cuatro B, tercero, número cuatro, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados en su día al referido demandado, siguientes:

Una motocicleta marca "Ducati", modelo 500-YWN, matrícula M-3904-CK.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, número uno, segunda planta, se ha señalado el día veintisiete de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que los bienes salen a subasta en la suma de cincuenta y cinco mil pesetas en que han sido tasados; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los bienes se encuentran en poder y depósito del propio demandado, pudiendo ser examinados por aquellas personas a quienes interese.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—901-T)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo

señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo tramitados en dicho Juzgado con el número novecientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por el Procurador señor G. Valderrábano, en nombre de "Seficetes Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don Alberto Basanta Alarcón, sobre pago de pesetas, se acuerda sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente finca:

Piso vivienda sito en la cuarta planta, letra A, de la calle Cáceres, número 17, de Getafe (Madrid). Tiene una superficie aproximada de 64 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, terraza y tendedero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 541, folio 127, finca número 39.892.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, número 1, segunda planta, se ha señalado el día veintiséis de julio próximo, a las once horas de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de un millón cuatrocientas mil pesetas en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.184-T)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

Por tenerlo así acordado, en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número mil setecientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por el Procurador señor Granizo, en nombre y representación de "Muñoz y Cabrero, Sociedad Limitada", Agentes de Aduanas, contra don Alvaro Roca de Togores y Bustos, sobre pago de pesetas, se acuerda sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente finca:

Vivienda tercero izquierda de la casa número 33 de la calle Víctor de la Serna (Madrid). Linda: Frente, calle Víctor de la Serna; derecha, parcela número 32, Polígono Santa Marca; izquierda, vivienda cuarta derecha; fondo, patio de la finca. Se accede a la vivienda a través de dos puertas (principal y servicio). Ocupa una superficie de 97 metros cuadrados. Consta de hall de entrada, salón, cuatro dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño, principal, aseo y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, al folio 49, tomo 194, inscripción tercera, finca número 10.366.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, segunda planta, se ha señalado el día veinte de julio próximo, a las once horas de su mañana, haciéndose constar que la finca sale a subasta en la suma de cuatro millones trescientas mil pesetas en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la

misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar, con la antelación de veinte días, por lo menos, al señalado para la subasta, en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.986-T)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de los de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado y con el número trescientos sesenta y ocho-A de mil novecientos ochenta, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle García, en nombre y representación de don Gregorio Roldán Fernández, contra don Felipe Lantero de Jove, representado por el Procurador don Antonio del Castillo Olivares Cebrián, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo y por término de ocho días, los bienes muebles embargados en expresados autos a dicho demandado, que se relacionan en la tasación pericial, siguientes:

Un automóvil marca "Renault", 12, matrícula M-9325-BZ.

Un cuadro pintado al pastel, de 110 por 100 centímetros, firmado por Navascués en el año 1963.

Un juego de café de plata antigua, con bandeja y cinco piezas.

Una bandeja de plata con guirnalda. Quince bandejas de plata de distintas formas y tamaños, algunas de verdaderas obras de arte.

Un televisor blanco y negro, de 27 pulgadas, moderno, marca "Novorit".

Una bandeja de plata imitando una esfera, sobre tres pies.

Para cuyo remate se ha señalado el día quince de junio próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo; que los licitadores deberán consignar, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, la suma de ciento treinta y tres mil ochocientos setenta y cinco pesetas, importe del diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Los bienes se encuentran depositados en poder de don Juan Manuel Lantero Alonso, hijo del demandado, que tiene su domicilio en la calle Cambrils, número 29, chalet.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a once de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—40.218)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario número mil cuatrocientos cincuenta y dos-A de mil novecientos ochenta y uno, instados por el "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", representado por la Procuradora doña María Luisa Aguilar Goñi, contra Marcelino Navarro Alvarez y doña Bernardina Martínez Espada, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

En Alfafar (Valencia), calle Ariva, número 25, vivienda en planta baja, recaente en la parte anterior izquierda, puerta cuatro, en el zaguan por donde tiene su entrada, tipo A, con una superficie construida de 72 metros y 29 decímetros cuadrados y útil de 60 metros y 26 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, el zaguan; derecha, entrando, la vivienda puerta tres; izquierda, la calle de su situación, y fondo, la casa número 23 de la calle de Chiva. Cuota: 0,63 por 100.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 5 de julio próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de ciento cincuenta y dos mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas y no se admitirán posturas que no cubran tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—40.162)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número quinientos cincuenta y ocho-A de mil novecientos ochenta, instados por el Procurador don José Alberto Azpeitia Sánchez, en nombre de la entidad "Wikal, Sociedad Anónima", contra don Pedro García González, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, la siguiente finca embargada a dicho deudor:

Vivienda situada en la planta o piso primero, a la izquierda, y marcada con la letra C de la casa en esta capital, en Vicálvaro y su calle San Vidal, número 11. Es del tipo O, número 982, interior. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina, hall, distribuidor y una terraza, ocupando una superficie aproximada de 69 metros y 54 decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, con la caja de escalera; por la derecha, entrando, con la vivienda letra D de esta planta y casa; por la izquierda, con el patio común de luces de la vivienda y la vivienda letra D de esta planta de la casa número nueve de la calle San Vidal, y por la espalda, con la calle San Samuel. Cuota: Tres enteros 986 milésimas por 100.

Valorada en la suma de tres millones trescientas treinta y siete mil novecientas veinte pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintiocho de junio próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la cantidad de dos millones quinientas tres mil cuatrocientas ochenta pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, a quienes se previene que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.918)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de juicio ejecutivo número ocho de mil novecientos ochenta y dos-AL, seguidos a instancia del "Banco Central, Sociedad Anónima", contra don Juan Quincoces de la Hera, con domicilio en la avenida Alfonso XIII, número noventa y dos, de Madrid, sobre reclamación de un millón de pesetas de principal y cuatrocientas mil pesetas de intereses y costas, y en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, precio de tasación y término de ocho días, los siguientes bienes que se encuentran en el domicilio indicado, a saber:

Lote único:

Un órgano eléctrico, marca "Parfisa".

Un televisor en color, marca "Philips", de 26 pulgadas.

Tres televisores en blanco y negro, portátiles.

Un ajedrez electrónico, marca "Sensory Voice".

Un tocadiscos marca "Telefunken", estéreo, con radio y FM, endosado a un mueble de madera, con dos baffles.

Un ajedrez de figuras metálicas, con tablero dibujado en una mesa.

Un reloj plata, sin marca, representando a Baco (Dios del vino), con dos figuras también de plata, con un peso aproximado este reloj de unos cuatro kilos.

Otro reloj sin marca, de metal blanco y con una figura representativa de un guerrero.

Un mueble-bar esférico, en forma de bola del mundo, de tipo standar.

Valorado todo ello en un millón ciento ochenta mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid, el treinta de junio inmediato y hora de las diez de su mañana, y se ajustará a lo siguiente:

## Primero

Para intervenir en la misma los licitadores deberán consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, en metálico, del precio indicado de tasación.

## Segundo

No se admitirán posturas que no cubran

las dos terceras partes de su avalúo y podrán hacerse con la cualidad de ceder el remate a terceros.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y dos, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Ante mí.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—39.938)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en expediente de declaración de herederos número seiscientos sesenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, se hace saber el fallecimiento sin testar de don Francisco Fernández Durán, hijo de Vicente y de Maximina, natural de Cubillos (Zamora) y de estado soltero, ocurrido en esta capital el veintiséis de julio de mil novecientos ochenta, reclamando su herencia sus cinco sobrinos, don José Vicente Ramón Fernández Ventura, doña Clara Fernández Ventura, don Máximo García Fernández, don Miguel García Fernández y don Andrés García Fernández, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, a reclamarlo, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.271)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario número mil trescientos setenta y dos-A de mil novecientos ochenta, instados por la Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador don José Antonio Pérez Martínez, contra don Joaquín de la Peña Fernández y doña Estrella Maya González, sobre reclamación de un préstamo, sus intereses y costas, en cuyos autos, por proveído de este día, se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

Piso primero, puerta número cuatro del edificio situado en el antiguo término de Canillas, hoy Madrid, en la nueva ordenación de la zona Este de Canillas, urbanización Villa Rosa, señalado con el número 13, hoy Mota del Cuervo, número 26. Está situado en la primera planta del edificio. Tiene una superficie aproximada de construcción de 120 metros cuadrados. Consta de hall, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo de servicio, tendadero y terraza. Linda: Por su frente, mirando desde la calle Mota del Cuervo, con dicha calle y piso número tres de la misma planta; por la derecha, mirando desde la calle, con hueco de escalera y rellano de la misma y piso número tres de la misma planta; por la izquierda, con las parcelas números 17 y 14 de la urbanización propiedad de Pryconsa, y por el fondo, con rellano y hueco de escalera y pisos números uno y tres de la misma planta. Tiene como anejo inseparable el trastero 1-4, situado en la planta sótano del edificio. Le corresponde una cuota de tres enteros y once centésimas por ciento. A este piso corresponde como anejo el correspondiente derecho sobre los elementos comunes y la zona ajardinada de la urbanización en la forma determinada en las escrituras autorizadas el ocho de mayo y diez de julio de mil novecientos setenta.

Para la celebración de esta subasta, se ha señalado el día primero de julio próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de setecientos ochenta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—40.193-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día veintitrés de junio próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, plaza de Castilla, segunda planta, y por primera vez, la subasta pública del bien mueble que se dirá, embargado en juicio ejecutivo número mil sesenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno, promovido por "Suministros para la Industria Petrolífera, Agua y Gas, Sociedad Anónima", contra la entidad "Promociones Martí, Sociedad Anónima", domiciliada en Guadalajara, calle Virgen del Amparo, números treinta y uno-treinta y tres, segundo B, con las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas en que fue tasado, no admitiéndose postura alguna inferior a las dos terceras partes del mismo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; consignándose previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo.

Segunda

El citado bien se halla depositado en poder del representante legal de la demandada, don José Manuel Villeruelo Valdés, en el domicilio indicado, donde podrá examinarse.

Bienes objeto de subasta

Un silo para 20 toneladas de cemento, con central automática de hormigonado. Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.252)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número mil quinientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y nueve-S, promovidos por el Procurador señor González Valderrábano, en nombre y representación de "Seficitroen Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don Salvador del Viso Crespo, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca que después se indicará.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día treinta de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que la finca indicada sale a subasta por el precio de un millón seiscientos setenta y cinco mil setecientos noventa y dos pesetas; que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ello y sin tener derecho a exigir ningún otro; que los autos y la certificación de cargas del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quien desee tomar parte en el remate, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

Piso segundo del inmueble en esta capital, calle San Deogracias, número 22. Se halla situado en la segunda y última planta alta del edificio y tiene una extensión superficial de 67,74 metros cuadrados, de los que 12 metros y 26 decímetros cuadrados corresponden a terrazas descubiertas, y consta de comedor-estar, cuatro dormitorios, vestíbulo, cuarto de baño, cocina y terrazas. Entrada por su frente, según se mira desde la calle de su situación, con dicha calle; por la derecha, entrando, con finca de don Angel Rojas; izquierda, con la de doña Máxima Herranz, y fondo, con vuelo de la planta baja del inmueble. Cuota: 21 enteros 76 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15, tomo 489, folio 165, finca número 36.428.

Dado en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.177-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, registrado con el número mil setecientos noventa y siete de mil novecientos ochenta-S, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de don Adolfo Gómez de la Rosa, contra la sociedad "Woldod, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes muebles embargados a la demandada que a continuación se describen:

Una balanza marca "Epelsa", NBC, tipo de pesaje electrónico, con célula de carga y una capacidad de medición de 10 kilogramos, tipo Master S/M, C/V.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día veintiocho de junio próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, tercera planta, y se previene a los licitadores:

Primero

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cien mil pesetas en que ha sido valorada.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del precio que sirve de tipo para la subasta.

Tercero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Cuarto

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Quinto

Que los bienes que se han de subastar se encuentran depositados en los locales del actor.

Dado en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.983-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Benjamín Fernández Castro, Magistrado-Juez de instrucción del Juzgado número nueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria número cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, dimanante de las diligencias preparatorias número setenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, por el delito de imprudencia con resultado de lesiones, contra Julián Pernia García, que ha sido condenado al pago de seiscientos mil pesetas, en las que se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, la siguiente finca:

Número 19, piso segundo posterior izquierda, planta segunda alta, tercera en orden de construcción del edificio identificado como bloque ocho, casa cuatro del barrio o colonia Oroquieta, en Villaverde Bajo (Madrid), situado en la parte posterior y a la izquierda en el descansillo o rellano de la escalera izquierda. Mide 60 metros y 13 decímetros cuadrados, distribuidos en tres dormitorios, comedor-estar, cuarto de aseo, cocina y un balcón terraza exterior y una terraza interior. Linda: Frente, Este, por donde tiene la entrada, rellano de la escalera y piso posterior derecha, escalera izquierda de esta planta; derecha, entrando, Norte, con patio de servicio común o mancomunado de esta casa y de la número tres, bloque ocho, piso posterior derecha, escalera derecha de esta planta y perteneciente a dicha última casa tres; por la izquierda, Sur, con el piso anterior izquierda, escalera izquierda de esta planta, y por el fondo, Oeste, calle Villajoyosa. Suscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de esta capital, folio 103, tomo 661, finca número 52.068.

Valorada pericialmente en dos millones de pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintiocho del próximo mes de junio, a las once horas, y tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta cuarta, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación de dos millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Los títulos de propiedad de la referida finca se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Quinta

La totalidad del precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—5.195)

(C.—836)

### JUZGADO NUMERO 9

#### EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de menor cuantía número novecientos ochenta y siete de mil novecientos ochenta-S, promovidos por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de doña Margaret Joan Raines, contra don Enrique Urrutia Sanz, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca que después se indicará.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día cinco de julio próximo y hora de las once horas de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que la finca indicada sale a subasta por el precio de dos millones setecientos mil pesetas; que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se encuentran suplididos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningún otro; que los autos y la certificación de cargas del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quien desee tomar parte en el remate, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca que se indica

Piso tercero derecha, con acceso por escalera y ascensor derechos, en la cuarta planta de la casa número 73, antes 69-bis, de la avenida de Valladolid, de Madrid. Tiene una superficie de 134 metros cuadrados y 20 decímetros cuadrados y una cuota de cero enteros 593 milésimas por 100. Linda: Frente, puerta de acceso y hueco de escalera, ascensor derecho y piso izquierdo de la planta y escalera; derecha, con espacio ajardinado del inmueble; izquierda, con espacio ajardinado de la finca, y fondo, piso izquierdo de igual planta, escalera izquierda.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid, al tomo 1.099, folio 221, finca número 25.464, inscripción tercera.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.161)

### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil trescientos sesenta y uno de mil novecientos ochenta y uno-B-dos, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Río Sequillo, Sociedad Anóni-

ma", representada por el Procurador señor Ramos Arroyo, contra don Jesús Pérez Vaquero, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veinticinco de junio del año en curso, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la plaza de Castilla.

#### Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de ciento cincuenta mil pesetas.

#### Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

#### Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

#### Bienes objeto de la subasta

Los derechos que le puedan corresponder al demandado sobre la propiedad de la parcela número 26, sita en la calle Pino, de Gargantilla de Lozoya (Madrid), cuyo solar tiene una superficie de 553 metros cuadrados.

Dado en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.250)

### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número diez de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", en autos número mil cuatrocientos seis de mil novecientos ochenta y uno-C-uno, contra Enrique Pous Castillo y esposa María Belda Silvestre, se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado propiedad del demandado, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y siete (148.767) pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a terceros.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

#### Finca objeto de subasta

10.—En Valencia, calle de los Centelle,

número 46, habitación de la derecha, mirando a la fachada, del piso quinto, señalada su puerta de acceso con el número nueve de la escalera, que comprende una superficie de 131 metros y 35 decímetros, y consta de un vestíbulo, estar, cuatro dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño, aseo para el servicio y galería. Tiene instalación de agua, gas y electricidad, y linda: Por frente o Sur, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, don José Prat Dasi y "Sancho Hermanos, Sociedad Limitada"; por la izquierda, la habitación que se describe a continuación, puerta número 10 de la escalera, y fondo, don Dulce Jordá Ivars y don Juan García Catilejo.

Calificada la vivienda de renta limitada, primer grupo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente, al tomo 588, libro 24 de la sección segunda de Ruzafa, folio cuatro vuelto, finca número 1.257, inscripción tercera.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.160)

### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número ochocientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho-B, que se siguen en este Juzgado a instancia de la entidad "Gecresa, Sociedad Anónima", contra don Francisco Morenas Chica, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día catorce de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, una vez rebajado el veinticinco por ciento del precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

#### Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Seat", 1.430, matrícula M-852.175, que se encuentra en poder del demandado.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.188-T)

### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número setecientos setenta y uno de mil novecientos setenta y siete-A, que se sigue en este Juzgado a instancia de la entidad "Urbanizaciones y Construcciones del Centro, Sociedad Anónima", se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, de:

Los derechos que correspondan a la demandada doña Josefa Cabeza Fernández, derivados del contrato que por fotocopia obra unido a los presentes autos, en relación con el piso tercero, letra A, de la casa en Alcalá de Henares, calle Hernán Cortés, sin número, Grupo Fuentes, casa número dos.

Se ha señalado para el remate el día uno de julio del año en curso, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación expresado, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar, asimismo, que el rematante se subroga en los derechos y obligaciones derivados del contrato de veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y seis, cuya fotocopia obra en autos, para poder ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.255)

### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

Por tenerlo así acordado Su Señoría, el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diez de esta capital, en providencia de esta fecha, en autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número veinte de mil novecientos setenta y nueve-A, a instancia de doña Avelina Camacho Damia, contra doña Teodora Arribas Arribas, en reclamación de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá, señalándose para la celebración del remate el día quince de julio del año en curso, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta tercera, rigiendo las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta la suma de tres millones quinientas mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

#### Segunda

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

#### Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al cincuenta por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

#### Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca hipotecada

En Madrid.—Una casa en la calle Avila, demarcada con el número 17 moderno, antes 15 y más antiguamente nueve duplicado, barrio de Cuatro Caminos, distrito de Chamberí, zona de extrarradio, demarcación del Registro de la Propiedad del Norte, hoy número seis de los de Madrid, segunda sección. Linda: Al norte o espaldada, en línea de 11,20 metros, con finca de doña Aurea María García Alvarez; cambia de alineación formando ángulo ligeramente obtuso y linda, al Oeste o derecha, entrando, en línea de 43,28 metros, con fincas de don Manuel López Amo y de don Eladio Martínez; vuelve a cambiar de alineación, formando ángulo agudo y linda, al Sur o frente, en línea de 11,15 metros, con la calle Avila, y por último,

cambia de alineación formando ángulo menos obtuso y linda, al Este o izquierda, en línea de 42,18 metros, con dos fincas de doña Aurea María García Alvarez y con otras de don Alfredo Verbaeys y don Valentín Guijarro, siendo esta línea la que cierra el perímetro al unirse con la primeramente descrita, con la que forma un ángulo ligeramente agudo. Las expresadas cuatro líneas afectan la forma muy aproximada a un trapecio rectangular y encierran dentro de su perímetro una superficie que medida resulta ser de 475 metros y 30 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.109,03 pies cuadrados; de la anterior superficie ocupa la parte cubierta 117,93 metros cuadrados; la destinada a jardín, 300 metros y 85 decímetros cuadrados, y la dedicada a patios, 55,52 metros cuadrados. Está dedicada a vivienda y se compone de planta baja y principal, con cubierta de azotea, existiendo en ésta un lavadero y debajo de la cocina una pequeña cueva. La estructura de la edificación es de tres crujías paralelas a la fachada, con la debida visión de habitaciones, así como con su correspondiente escalera; tiene un patio lateral a la derecha y otro al fondo, los cuales están en comunicación, pudiéndose considerar como un mismo patio formando escuadra, existiendo delante de la fachada una zona destinada a jardín. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, a los folios 180 y 181 del libro 49 del archivo, tomo 28 de la sección primera, finca número 1.220, inscripciones segunda y tercera.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.269)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número cincuenta de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Banco de Fomento, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor del Castillo Olivares, contra Cruz Guijarro Montes, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día trece de julio, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e Instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

Condiciones de la subasta

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma establecida para cada finca en la escritura de hipoteca.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a referido tipo.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, caso de haberlos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

1. Rústica.—Porción de tierra calma, viña y manchón con casa de teja y patios, marcada con el número dos y que es parte de la hacienda del "Tinado", sita en el ruedo y término de Doña Mencía. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabra, al folio 13 vuelto del tomo 657 del archivo, libro 109 de Doña Mencía, finca número 5.099, inscripción tercera.

Tasada para esta subasta en tres millones seiscientos diez mil pesetas.

2. Rústica.—Una pieza de tierra calma, al sitio del "Pontón" o "Añadido de las Huertas", en el ruedo y término de Doña Mencía, de cabida 71 áreas 43 centiáreas y 88 decímetros cuadrados. Inscrita en el citado Registro al folio 42 vuelto del tomo 589 del archivo, libro 98 de Doña Mencía, finca número número 4.200, inscripción segunda.

Tasada para esta subasta en 5.403.037 pesetas.

3. Rústica.—Terreno al sitio de San Sebastián o Llano Santo, de la villa de Doña Mencía, con una cabida de 41 áreas, 60 centiáreas o 4.170 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al folio 170 del tomo 664 del archivo, libro 110 de Doña Mencía, finca número 5.235, inscripción primera.

Tasada para esta subasta en 2.821.575 pesetas.

4. Rústica.—Una suerte de tierra calma, al sitio de "La Molinera", ruedo y término de Doña Mencía, de cabida siete celemines, equivalentes a 38 áreas, nueve centiáreas y 76 decímetros cuadrados. Inscrita en el mencionado Registro, al folio 59 del libro 75 de Doña Mencía, finca número 3.242, inscripción décima.

Tasada para esta subasta en dos millones trescientas cincuenta y seis mil quinientas pesetas.

Y para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado, de las provincias de Madrid y Córdoba, uno de los diarios de mayor circulación de esta capital y sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.982-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número trescientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Banco Pastor, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales don Jorge García Prado, contra don José Luis Orduña y Fernández Shaw y doña María del Pilar Toledo Julián, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por quiebra de la anterior y término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veinticinco de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta tercera.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de nueve millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientas sesenta y tres pesetas con cincuenta y tres céntimos (9.748.563,53 pesetas).

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, que es el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Quinta

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Sexta

Que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, y deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Finca objeto de subasta

Casa situada en el ensanche de esta capital, con fachada a la calle de Serrano, número 143, hoy 141, correspondiente a la segunda sección del Registro del Norte, hoy número 14. Linda: por su frente, al Este, en línea de 18 metros y 20 centímetros, con la expresada calle; por la izquierda, entrando, o Sur, en línea de seis metros, al Suroeste, con resto de la finca procedente; por la derecha o Norte, en línea de 25 metros, con finca de Zoila Pérez de la Buelga, y al tintero u Oeste, en línea de siete metros 95 centímetros, seguida de otra quebrada que forma con la anterior un ángulo obtuso en nueve metros 90 centímetros, con finca segregada de la presente. Consta de planta semisótano, bajo, primera y segunda, con dos cuartos o viviendas en cada una, que, a excepción de la planta de semisótano se compone de vestíbulo, cuarto de estar, comedor, salón dormitorio, dos alcobas, oficio, cocina, cuarto de baño y aseo. Ocupa una superficie de 567 metros 72 decímetros cuadrados, de los que se encuentran edificados 180 metros cuadrados y el resto de la superficie está destinada a jardín o solar.

Título.—Por escritura otorgada el 11 de febrero de 1942 ante el Notario que fue de Madrid, don Julio Otero Valentín, como sustituto de su compañero don Jesús Coronas y Menéndez-Conde, número 64 del protocolo de este último. Don José Luis Orduña y Fernández Shaw compró a don Felipe Lazcano y Morales de Setién y a don José María Escribá González, un solar de 803 metros 46 decímetros cuadrados, inscribiéndose la compra-venta en el registro de la Propiedad del Norte, hoy número 14, de los de Madrid, al libro 1.267, tomo 358, sección segunda, folio 230, finca número 7.723, inscripción primera. Sobre parte de dicho solar el señor Orduña y Fernández Shaw contruyó la casa descrita y declaró la obra nueva en escritura que autorizó el Notario que fue de esta capital don Enrique Tormó Ballester, con fecha 15 de marzo de 1943, que causó la inscripción segunda, extendida al folio 231 del libro y finca citados. Y a virtud de otra escritura otorgada el día 3 de noviembre de 1944, ante el Notario que fue de esta capital don Rodrigo Molina Pérez, el señor Orduña y Fernández Shaw segregó de la repetida finca por la parte no edificada una parcela de terreno que pasó a formar finca nueva e independiente en el Registro de la Propiedad, describiéndose el resto de la finca matriz en la misma forma y términos que resultan de la anterior descripción, lo que motivó la inscripción cuarta, folio 234, libro 1.267, tomo 358, sección segunda, finca número 7.723.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Ante mí.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.109-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número catorce de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Blackwood Hodge España, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra "Timeca, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día ocho de julio, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e Instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, igual al precio de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido tipo.

Bienes objeto de subasta

Una máquina motoniveladora marca "Huber Warco", modelo 11-D, número de serie 55-6670, con motor "Cummins" de 180 HP., la que tiene un fuerte golpe en su parte delantera que afecta a la dirección, la máquina se encuentra en unos talleres sitos en la carretera de Barcelona, a la altura del kilómetro 13, talleres propiedad de Tino Muelas (detrás del "Mesón el Cordero"), que fue tasada en seiscientos mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.180-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil dieciséis-LL de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Tora, S. A. E.", representado por el Procurador señor Ramos Cea, contra doña Nicasia Ledesma Caballero, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintiocho de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e Instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

Condiciones

Primera

El tipo de la segunda subasta fue el de doscientas noventa y siete mil pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de